



FORMOSA, 21 de JUNIO de 2023

VISTO:

El expediente N° C-003782/23-DGR-EXP del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, la Resolución General N° 28/1997 sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, el Sr. Abreu Walter Virgilio en su carácter de presidente de la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL MEJOR CAMINO LIMITADA CUIT N° 30-71572476-2**, se dirige a esta Dirección a fin de solicitar se la designe como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Artículo 13°, autoriza a la Dirección General de Rentas a disponer en qué casos, y que personas físicas o jurídicas, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 28/1997 fija los requisitos y demás condiciones para que los contribuyentes u Organismos designados como Agentes de Retención actúen en tal carácter;

Que de acuerdo a la circunstancia expuesta, resulta conveniente designar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL MEJOR CAMINO LIMITADA CUIT N° 30-71572476-2** con domicilio fiscal en la calle Hipólito Irigoyen N° 3245 de la Provincia de Formosa;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del 1 de agosto de 2023 como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL MEJOR CAMINO LIMITADA CUIT N° 30-71572476-2** con domicilio fiscal en la calle Hipólito Irigoyen N° 3245 de la Provincia de Formosa, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General Nº 28/1997, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCION GENERAL N° 23/2023

C.P. Mariela Cristina Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa